



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412-2021-MDB

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
19 JUL. 2021
ABOG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL

Breña, 16 de julio de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

Informe N° 345-2021-SGC-GAF/MDB de fecha 07 de julio de 2021 de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 187-2021-GAF/MDB de fecha 13 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 330-2021-GAJ/MDB de fecha 15 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú "establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del D.L N° 1438-Decreto Legislativo del Sistema de Contabilidad, señala que: "La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce su atribución y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula";

Que mediante, Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 03 de julio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "**LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVO PARA LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PUBLICOS**", la misma que establece los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento, que permitan la adopción plena de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público;

Que, estos lineamientos tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuenta de las Entidades respecto de la gestión de los recursos públicos así como contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera;

Que, con Informe N° 345-2021-SGC-GAF/MDB de fecha 07 de julio de 2021 la Subgerencia de Contabilidad, solicita la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de Breña, así como el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable y se garantice el compromiso del personal a efectuar las acciones de acuerdo a las funciones que les corresponda;

Que, con Informe N° 187-2021-GAF/MDB de fecha 13 de julio de 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas, propone la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de Breña.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
19 JUL. 2021
ABOG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Que, mediante Informe N° 330-2021-GAJ-MDB de fecha 15 de julio de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a que se emita una Resolución de Alcaldía que declare el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 de la Municipalidad de Breña;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 20° numeral 6, y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL INICIO de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente, conforme a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVO PARA LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PUBLICOS".

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
JOSE DALTON LI BRAVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
ABOG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL